PODER JUDICIAL
*Corte Suprema de Justicia*

**RESOLUCIÓN Nº 3844**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL DIECISÉIS COMA SEIS POR CIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 112/2.010 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AMX PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 12/2.010 "SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL Y MENSAJERIA - SEGUNDO LLAMADO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.63 DE LA LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Asunción, 13 de Junio de 2012.-

**VISTA:** Las necesidades emergentes de la Corte Suprema de Justicia en contar con el servicio de telefonía e internet móvil y mensajería, y a que en fecha 12 de mayo de 2.012 fenece el Contrato Nº 112/10 suscripto con la Empresa **AMX PARAGUAY S.A.**; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, la firma **AMX PARAGUAY S.A.,** fue adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.610 del 13 de julio de 2.010, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 12 de mayo de 2.010, estableciendo un monto máximo de **Gs. 178.800.000.- (GUARANIES CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL)** I.V.A. incluido, para la prestación de los servicios, mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 12/2.010.**

Actualmente se encuentra en proceso de adjudicación de la Corte Suprema de Justicia, el nuevo llamado **"SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL Y MENSAJERIA"**, pero que la Empresa **AMX PARAGUAY S.A.,** no se presentó para dicho llamado, y a fin de asegurar la prestación de dichos servicios, en razón a que el Contrato Nº 112/2.010 fenece en fecha 12 de mayo de 2.012.

En consideración a todo lo expuesto precedentemente, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó realizar una Adenda de ampliación del 16,6% (dieciséis coma seis por ciento) de la vigencia del Contrato por el término de 4 (cuatro meses), de manera a proseguir con la utilización de los resguardar los intereses de la Institución.

Alejandrino Cáceres Cáceres

| *Empresa* | *Vigencia del Contrato* | *Vigencia a ser Ampliada* |
|---|---|---|
| *AMX PARAGUAY - Contrato Nº 112/10* | *24 (veinticuatro) meses* | *4 (Cuatro)meses* |

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dice cuanto sigue; *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, ordenar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* [illegible] *monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos*

Luis María Benítez Riera
Ministro

VICTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL
*Corte Suprema de Justicia*

**RESOLUCIÓN Nº** 3844

*originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la ampliación del 16,6% (dieciséis coma seis por ciento) de la vigencia del Contrato respectivo por el término de 4 (cuatro) meses.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- AUTORIZAR** la ampliación del 16,6% (dieciséis coma seis por ciento) de la vigencia del Contrato Nº 112/2.010, suscripto con la Empresa **AMX PARAGUAY S.A.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 12/2.010 "SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL Y MENSAJERIA - SEGUNDO LLAMADO"**, de conformidad al siguiente detalle;

| *Empresa* | *Vigencia del Contrato* | *Vigencia Ampliada* |
|---|---|---|
| *AMX PARAGUAY - Contrato Nº 112/10* | *24 (veinticuatro) meses a partir del 12 de mayo de 2010* | *4 (Cuatro)meses a partir del 12 de mayo de 2012 hasta el 12 de setiembre de 2012* |

**Art. 2º.- FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda de ampliación del 16,6 (dieciséis coma seis por ciento) de la vigencia con la Empresa **AMX PARAGUAY S.A.**, de conformidad a lo expuesto en el Art. 1º, de la Presente Resolución.

**Art. 3º.- AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art. 4º.- ANOTAR,** registrar, archivar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

VICTOR RAFAEL NÚÑEZ R.
Presidente

Ministro

Ministro

Ante mí: MIGUEL OSCAR SANABRIA ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Alejandrino Cubilla Duarte
Secretario